

Aseo Urbano que prestan sus servicios de limpieza en los colegios públicos de Torremolinos (Málaga), deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de noviembre de 1994

RAMON MARRERO GÓMEZ  
Consejero de Trabajo  
y Asuntos Sociales

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación  
y Ciencia

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se revoca el nombramiento provisional de don Miguel Angel Castilla Ibáñez como Secretario del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla).*

Visto el expediente instruido a instancia de don Miguel Angel Castilla Ibáñez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 28.453.254.46-A 3015, para la revocación del nombramiento provisional como Secretario del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla), en el que figuran tanto el escrito de fecha 15 de noviembre de 1994 por el que el interesado solicita la revocación del nombramiento provisional en la Secretaría de la citada Corporación, como el Acuerdo de fecha 17 de noviembre de 1994 adoptado por el Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla) en el que informa favorablemente la revocación solicitada por el citado funcionario, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.5 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y en el párrafo segundo de la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Revocar el nombramiento provisional de don Miguel Angel Castilla Ibáñez, como Secretario del Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla), quedando en expectativa de nombramiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.1.b) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Sevilla, 23 de noviembre de 1994.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director General de Construcciones y Equipamiento Escolar.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales y de Educación y Ciencia de Málaga.

#### ANEXO

Colegio Público Palma de Mallorca: 1 limpiadora, jornada completa.

Colegio Público La Paz y C.P.F. Adaptada: 1 limpiadora, 1/2 jornada.

San Miguel y Casa de la Cultura: 1 limpiadora, 1/2 jornada.

Colegio Público Benyamina y Albaida: 1 limpiadora, 1/2 jornada (3 horas en Benyamina y 1 hora en Albaida).  
Urgencias: 1 limpiadora, 1 hora.

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Miguel Angel Castilla Ibáñez, Secretario del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Miguel Angel Castilla Ibáñez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 28.453.254.46-A 3015, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla), así como el acuerdo adoptado por esa Corporación Local en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1994, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el párrafo segundo de la disposición adicional novena de la Ley 22/93, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Miguel Angel Castilla Ibáñez, N.R.P. 28.453.254.46-A 3015, como Secretario, con carácter provisional, de Ayuntamiento de Gelves (Sevilla), durante el período de vigencia de la licencia por enfermedad del actual titular de la Secretaría.

Sevilla, 24 de noviembre de 1994.- El Director, Jesús M.º Rodríguez Román.

*CORRECCION de errores a la Resolución de 7 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Notarios/as para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Advertido error en la disposición de referencia, página 12.922, columna izquierda, párrafo tercero, línea tercera, donde dice «Martínez-Peñalver Corral, Notario de Trujillo, 3.º» debe decir: «Martínez-Peñalver Corral, Notario de Trujillo, 3.º».

Sevilla, 23 de noviembre de 1994

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

DECRETO 458/1994, de 29 de noviembre, por el que se nombra a don José Angel Gómez Santana, Delegado Provincial de la Consejería en Huelva.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de noviembre de 1994.

Vengo en nombrar a don José Angel Gómez Santana, como Delegado Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Huelva.

Sevilla, 29 de noviembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 23 de noviembre de 1994, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1994.

Determinada por Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1994, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2.º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1994,

### DISPONGO

Primero. Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Huelva al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los Proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIP. PROV.	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
ALAJAR	7.500.708	3.597.900	2.794.129
ALMENDRO (EL)	9.156.557	4.578.278	3.555.491
ALMONASTER LA REAL	13.284.432	6.610.000	5.133.326
ALOSNO	12.775.008	6.387.504	4.960.536
ARACENA	22.903.909	8.774.566	6.814.328
AROQUE	19.915.352	8.252.677	6.409.029
ARROYOMOLINOS DE LE	12.130.278	6.065.139	4.710.187
BEAS	11.857.248	5.928.624	4.604.169
BOLLULLOS PAR DEL C	21.888.651	10.944.326	8.499.364
BONARES	7.853.106	3.071.847	2.385.596
CABEZAS RUBIAS	11.065.600	5.532.800	4.296.772
CAMPILLO (EL)	11.883.080	5.841.540	4.536.540
CAMPOFRIO	7.637.812	3.818.906	2.965.762
CANAVERAL DE LEON	10.001.000	3.110.500	2.415.614
CASTAÑO DEL ROBLEDO	4.800.000	2.400.000	1.863.840
CHUCENA	7.857.900	3.928.950	3.051.223
CORTECONCEPCION	4.601.300	2.167.540	1.683.312
CORTELAZOR	3.035.170	1.517.585	1.178.557
CUMBRES DE EN MEDIO	2.326.098	1.163.049	903.224
CUMBRES DE SAN BART	10.584.000	5.292.000	4.109.767
CUMBRES MAYORES	17.053.002	8.526.501	6.621.681
DIPUTACION PROVINCIAL	88.453.468	44.251.729	34.365.893
ENCINASOLA	21.140.306	9.190.580	7.137.404
GALAROZA	12.180.779	6.026.831	4.680.437
GIBRALEON	9.845.794	4.352.383	3.380.061
GRANADA DE RIO-TINT	2.375.634	1.187.816	922.458
GRANADO (EL)	7.189.428	3.553.367	2.759.545
HIGUERA DE LA SIERRA	3.551.480	1.775.740	1.379.040
HINOJALES	6.912.504	3.237.681	2.514.383
HINOJOS	11.682.255	5.841.127	4.536.219
JABUGO	3.598.182	1.780.000	1.382.348
LINARES DE LA SIERRA	4.802.316	2.401.158	1.864.739
MANZANILLA	11.092.000	5.546.000	4.307.024
NAVA (LA)	4.950.775	2.475.387	1.922.386